



ANDRÉS MARÍA URRUTIA BADIOLA

NOTARIO

Rodríguez Arias, 6, 3º dpto. 1

Teléf. 94 479 09 00

48008 BILBAO

P 7028479 B

NÚMERO MIL SETENTA Y TRES. -----

En BILBAO, mi residencia, a ocho de junio de dos
mil cuatro. -----

Ante mí, ANDRES MARIA URRUTIA BADIOLA, Notario
del Ilustre Colegio de esta Villa, -----

COMPARECEN: -----

DOÑA AITZPEA LEIZAOLA EGAÑA, mayor de edad, sol-
tera, vecina de San Sebastián-Donostia (Gipuzkoa),
con domicilio en la calle Zemoriya, número 5, 3, piso
2, letra C, y con D.N.I. número 35.768.347-N. -----

DOÑA ANE SARASUA ARANBERRI, mayor de edad, sol-
tera, vecina de Eibar (Gipuzkoa), con domicilio en
la calle Aldatze, número 1, piso 1, y con D.N.I.
número 15.387.508-W. -----

DON JAVIER IGNACIO ISASI BALANZATEGUI, mayor de
edad, separado, vecino de San Sebastián-Donostia
(Guipúzcoa), con domicilio en la calle Donosti-
Zaharra, número 6, piso 1, izquierda, y con D.N.I.
número 14.927.649-M. -----

Constan sus circunstancias personales de sus ma-

nifestaciones.-----

INTERVIENEN:-----

La primera, en nombre y representación de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU", constituida el 1 de marzo de 1986, que tiene su sede en Bilbao, calle General Concha, número 25, cuarto piso. Sus Estatutos fueron inscritos en el Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, bajo el número AS/B/00151/1986. Le corresponde el N.I.F número G-48-218.416.-----

Actúa como Presidente de la asociación, cargo que me asegura vigente.-----

Ha sido expresamente facultado para este acto en virtud de certificación expedida el 10 de marzo de 2004, por la Secretaria, Doña Ane Sarasua Aranberri, con el visto bueno de la Presidenta, Doña Aitzpea Leizaola Egaña, que aquí comparece. Legítimo las firmas de ambas e incorporo dicha certificación a esta matriz.-----

Los demás, en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS, y, para ello,-----



P 7028480 B

EXPONEN: -----

I.- El grupo promotor de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU" se reunió el día 7 de febrero de 2004, y adoptó los acuerdos que figuran en la certificación que se incorpora a esta escritura. Dicha certificación ha sido expedida por la Secretaria que aquí comparece, el día 10 de marzo de 2004, con el visto bueno de la Presidenta, que también comparece; está redactada en dos folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, y en ella figuran las firmas de las personas citadas. Por tanto, los acuerdos que figuran en dicha certificación se dan aquí por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias, considerando yo, el Notario, legítimas las firmas y rúbricas que figuran en la misma. -----

Expuesto lo cual, los comparecientes, en el concepto en el que intervienen, -----

OTORGAN: -----

PRIMERO.- Que la primera compareciente, ELEVA A

PÚBLICO los acuerdos adoptados por el grupo promotor de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU", en reunión de 7 de febrero de 2004; dichos acuerdos figuran en la certificación que se incorpora a esta matriz y se dan por reproducidos, en evitación de repeticiones innecesarias. Asimismo, se solicita al encargado del Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco la inscripción de los acuerdos citados.-----

SEGUNDO.- Doña Ane Sarasua Aranberri y Don Javier-Ignacio Isasi se dan por enterados de la revocación de los poderes a ellos otorgados con fecha de 25 de febrero 2000 por el grupo promotor, y dan su consentimiento a dicha revocación.-----

Hago las reservas y advertencias legales, y leída por mí esta escritura a los comparecientes, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que les advertí, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado por los comparecientes, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este



P 7028481 B

original, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie P, números 6442943-B, el siguiente correlativo y el presente, yo, el Notario, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Andrés-María Urrutia Badiola.- rubricados y sellado.

----- DOCUMENTO UNIDO: -----

Yo, Doña Ane Sarasua Aranberri, con D.N.I. número 15.387.508-W, actuando como Secretaria de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU"

CERTIFICO:

Que tal y como figura en el Libro de Actas del grupo promotor, el grupo promotor de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU" se reunió el día 7 de febrero de 2004, y, estando presentes todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Revocar los poderes conferidos a Doña Ane Sarasua Aranberri y Don Javier-Ignacio Isasi Balanzategi por el grupo promotor con fecha de 25 de febrero de 2000. Dichos poderes fueron otorgados ante el Notario Don Andrés Urrutia Badiola, el día 24 de marzo de 2000, número de protocolo 962 y 961, respectivamente.

2.- Conferir poder a Doña ANE SARASUA ARANBERRI (mayor de edad, soltera, vecina de Eibar, con domicilio en la calle Aldatze, número 1, piso primero, y con D.N.I. número 15.387.508-W) y Doña AITZPEA LEIZAOLA EGAÑA (mayor de edad, soltera, vecina de San Sebastián-Donostia (Gipuzkoa), con domicilio en la calle Zemoriya, piso 2, letra C, y con D.N.I. número 35.768.347-N), para que, CON CARÁCTER SOLIDARIO, y en nombre y representación de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU", ejerciten las siguientes facultades:

a).- Comparecer ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Magistraturas de Trabajo, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas, Jurados, Jefaturas de Servicios, Comisiones, Institutos Nacionales y cualesquiera Organismos Estatales, paraestatales, forales, provinciales, municipales, particulares o de las Comunidades Autónomas, suscribiendo y presentando toda clase de instancias y memorias, balances o liquidaciones, acompañadas de los documentos originales o copias en general; promover seguir y desistir ante ellos toda clase de expedientes y procedimientos por sí, por Letrados o Procuradores u otros apoderados especiales, mediante el otorgamiento de los oportunos poderes, incluido el llamado "general para pleitos", con las facultades que tengan a bien conferirles, incluso para ratificarse por escrito, absolver posiciones, transigir o comprometer en árbitros, allanarse o desistir, consentir resoluciones o impugnar toda clase de recursos, incluso de casación, revisión y demás de carácter extraordinario.

b).- Recibir, contestar y expedir correspondencia postal, telegráfica y telefónica, aunque la primera sea certificada o con acuse de recibo, o contenga metálico o valores, así como imponer o retirar cantidades por giro postal o telegráfico; solicitar, obtener, prorrogar, renovar y renunciar direcciones telegráficas y apartados de correos, acudir en representación de la Sociedad a cuantas reuniones oficiales o privadas sea convocada la misma, haciendo, aprobando o rechazando las manifestaciones o propuestas verificadas.

c).- Formalizar contratos de trabajo y de arrendamiento de servicios; acudir a concursos y subastas, y en general, realizar cuantos contratos de administración de bienes o derechos exija el cumplimiento del objeto social, y en especial compras de mercaderías, útiles, enseres, maquinaria, vehículos y demás bienes muebles, así como contratos de suministro y seguro, reclamar las faltas o defectos que hubiera en los géneros y hacerse cargo de los mismos.

d).- Abrir, seguir, prorrogar, renovar y cancelar, en el Banco de España, en cualquier otro Banco, Cajas de Ahorros o Establecimientos de Crédito, cuentas corrientes ordinarias, de crédito o de cualquier otra modalidad admitidas por la legislación y la práctica bancarias, firmando al efecto



P 0052717 C

talones, cheques, órdenes y demás documentos; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, ya sea de centros oficiales o de particulares; constituir y retirar depósitos y hacer o recibir notificaciones y requerimientos, y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan.

e).- Instar y seguir expedientes de devolución por ingresos indebidos a la Hacienda Pública o a cualquier otro Organismo Oficial, cobrando libramientos, fianzas, cancelando y cobrando depósitos, percibiendo los importes correspondientes y firmando los documentos liberatorios oportunos. Presentar toda clase de declaraciones fiscales, hacer pagos de impuestos y solicitar su devolución.

f).- Llevar la representación de la Sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, suscribiendo convenios, adhiriéndose a ellos o reservando proposiciones, llevando todos los trámites del procedimiento hasta su conclusión, con facultad incluso para transigir.

g).- Firmar cualesquiera convenios con las Diputaciones Forales de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, con los Gobiernos Vasco y Central y con la Comunidad Económica Europea; aceptar cuantas condiciones señalen los citados Organismos por razón de dichos Convenios; cobrar y percibir toda clase de subvenciones que concedan las repetidas Instituciones y, de lo que perciba y cobre, firmar cuantos recibos, resguardos, pólizas, cartas de pago y toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes a tales fines, realizando cuanto sea consecuencia, incidencia o derivación de las facultades conferidas.

3. De acuerdo con lo anterior, facultar a la Presidenta de la asociación "UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA-UEU", Doña Aitzpea Leizaola Egaña, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la elevación a público de dichos acuerdos, así como escrituras de corrección o complemento, hasta su total inscripción.

Y para que así conste, y produzca los efectos correspondientes, extendiendo esta certificación y la firma, en Bilbao, a 10 de marzo de 2004, con el visto bueno del Presidente.

(Firma)

Ane Sarasua Aranberri

Secretaria de la asociación

(Firma)

Aitzpea Leizaola Egaña

V.B. de la Presidenta de la asociación